
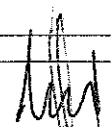


NO. de Pregunta	Numeral,	Tema General	Preguntas y Respuestas																														
I.	Licitación Abierta PET-1-2009	Solicitud Criterios para el Diseño de las Líneas	<p>Para la selección del conductor de las líneas de transmisión se está siguiendo el siguiente requisito de las especificaciones dadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE-43-2009): Capacidad de conducción: 1100 A (438 MVA)</p> <p>Así mismo, de acuerdo con la Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD de la CNEE, para las líneas de alta tensión la tolerancia admisible respecto del valor nominal de tensión (regulación), es del 5%.</p> <p>De otra parte, para calcular el conductor que cumpla los anteriores requisitos, se consideraron los criterios ambientales, topográficos y técnicos más críticos, a saber:</p> <table border="1" data-bbox="753 318 1892 621"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>PARÁMETRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Altitud:</td> <td>1000 m.s.n.m.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Temperatura máxima promedio</td> <td>35°C</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Velocidad del viento</td> <td>0.6 m/s</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Latitud Norte</td> <td>15°</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Coefficiente de emisividad</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Coefficiente de absorción solar</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Condición atmosférica</td> <td>Día claro</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Hora local</td> <td>10:00 a.m.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Máxima temperatura de operación del conductor</td> <td>75°C</td> </tr> </tbody> </table> <p>De esta forma, se obtiene:  Calibre del conductor: 1600 kcm – ACAR  Máxima longitud de la línea considerando el 5% de regulación: 42 km  Con los criterios establecidos y teniendo en cuenta los requisitos antes descritos de especificaciones y normas, la máxima longitud de línea no podría superar los 42 km, con un conductor por fase.  En el Proyecto existen líneas con longitudes muy superiores a los 42 Km, lo que obligaría al uso de varios conductores por fase de calibres muy superiores al indicado.  Lo anterior lleva a concluir que, si se atienden los requisitos mencionados, no es económicamente viable la construcción de las líneas del proyecto que ocupa.  Con el propósito que todos los oferentes tengan unificados los criterios para la valoración de las líneas del Proyecto, se requieren las siguientes definiciones por parte de la CNEE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se deben seleccionar los conductores sólo por capacidad ampérica (límite térmico), sin tener en cuenta el parámetro de regulación que aparece citado en las Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD de la CNEE, donde se indica que para las líneas de alta tensión la tolerancia admisible respecto del valor nominal de tensión es del 5%?  De lo contrario, la selección del conductor daría un calibre muy superior a lo que habitualmente se usa para líneas a 230 kV y, por consiguiente, no sería económicamente viable la construcción de las líneas del Proyecto que nos ocupa.</li> <li>2) Solicitamos se aclare si los 1100 A de capacidad de transporte por circuito a que se refieren en las especificaciones, son para condición de emergencia o para condición normal de operación. En el caso de que fuera para condición de emergencia, sería conveniente que se definiera que se entiende por condición de emergencia (por ejemplo, 1100 A durante 30 minutos, con una temperatura del conductor de 110°C).</li> <li>3) Debido a que existen diferentes criterios en cuanto a la temperatura máxima de operación del conductor, sugerimos que la CNEE defina este parámetro técnico (75°C, 80°C, 90°C u otro).</li> <li>4) Debido a que las líneas pasan por áreas con condiciones de altitud, temperatura y humedad muy diferentes, sugerimos que la CNEE defina unos parámetros ambientales y meteorológicos claros que permitan que todos los oferentes trabajen en condiciones de igualdad, considerando los mismos parámetros para los siguientes rangos de altitudes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 – 1000 msnm</li> <li>• 1000 – 2300 msnm</li> <li>• &gt; 2300 msnm</li> </ul> </li> </ol> <p>Se requiere su respuesta en la mayor brevedad, antes de la Tercera Reunión de Información programada para el 30-Oct-2009, pues de no contar con su respuesta no podemos estar en condiciones de desarrollar la ingeniería básica para las líneas que nos permita elaborar la oferta.</p>	ÍTEM	PARÁMETRO	VALOR	1	Altitud:	1000 m.s.n.m.	2	Temperatura máxima promedio	35°C	3	Velocidad del viento	0.6 m/s	4	Latitud Norte	15°	5	Coefficiente de emisividad	0.5	6	Coefficiente de absorción solar	0.5	7	Condición atmosférica	Día claro	8	Hora local	10:00 a.m.	9	Máxima temperatura de operación del conductor	75°C
ÍTEM	PARÁMETRO	VALOR																															
1	Altitud:	1000 m.s.n.m.																															
2	Temperatura máxima promedio	35°C																															
3	Velocidad del viento	0.6 m/s																															
4	Latitud Norte	15°																															
5	Coefficiente de emisividad	0.5																															
6	Coefficiente de absorción solar	0.5																															
7	Condición atmosférica	Día claro																															
8	Hora local	10:00 a.m.																															
9	Máxima temperatura de operación del conductor	75°C																															

			<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>En respuesta a sus solicitudes, se responden de acuerdo al orden recibido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se aclara que la capacidad térmica requerida en las Bases de Licitación es de 1,100 Amperios por circuito. Asimismo se aclara que el porcentaje de regulación de tensión para la selección de conductor es de 5% para cada 50km (kilómetros) de longitud de la línea de transmisión. Adicionalmente, es responsabilidad de cada Oferente para la elaboración de su Oferta determinar la necesidad o no de incluir en su diseño, dos o más conductores por fase.</li> <li>2) Se aclara que la capacidad de los 1,100 amperios son para una condición normal de operación a una temperatura de 75°C.</li> <li>3) Se ratifica que la temperatura máxima de operación será de 75°C.</li> <li>4) La Norma Técnica de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución (NTDOID) establecen los parámetros ambientales y meteorológicos a considerar en el diseño.</li> </ol>
2.	Licitación Abierta PET-1-2009	Permisos a Cargo del Oferente Adjudicado Permisos Municipales	<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>En la Segunda Reunión Informativa celebrada en Guatemala el pasado 10 de septiembre del 2009, en respuesta a una de las preguntas sobre la posible problemática que se podría tener en Guatemala con el trámite y obtención por parte de los Oferentes Adjudicados de los Permisos o Licencias de Construcción ante las diferentes municipalidades por las que crucen los trazos de las diferentes líneas de transmisión, se nos respondió que este trámite no era un requisito obligatorio para el oferente adjudicado.</p> <p>Solicitamos nos confirmen que la ejecución de los trabajos de construcción de una Línea de Transmisión en Guatemala, no se requiere el trámite antes las Autoridades Municipales de Permisos o Licencias de Construcción.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>El tema está en la fase de análisis legal, y se dará respuesta al mismo, de manera individual, antes de la fecha límite para dar respuestas establecida en las Bases de Licitación.</p>
3.	Licitación Abierta PET-1-2009	Permisos a Cargo del Oferente Adjudicado Servidumbres	<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>Durante la Segunda Reunión Informativa celebrada en Guatemala el pasado 10 de septiembre del 2009, la preocupación generalizada de todos los posibles oferentes es que actualmente en Guatemala no se cuentan con herramientas legales para que se pueda obtener una servidumbre de paso, en el evento que un propietario se niegue a otorgarla, lo que podría suponer un gran riesgo para el Oferente Adjudicado que no puede ser acotado en Costo y en Plazo.</p> <p>Solicitamos se nos informe los cambios que la CNEE hará en las Condiciones de Licitación para acotar en Costos y en Plazos este riesgo a los oferentes, pues si ello no sucede muy seguramente no recibirán Ofertas que sean convenientes para la CNEE.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Se aclara que la Ley General de Electricidad en su Capítulo III del Título II se contempla un procedimiento para obtener la constitución de la servidumbre de paso, en el evento que un propietario se niegue a otorgarla, no obstante, la CNEE ha presentado al Congreso de la República de Guatemala un proyecto de ley en el cual se declara de urgencia nacional y de necesidad pública en Plan de Expansión del Sistema de Transporte, declarando también de utilidad pública las servidumbres de paso que deben constituirse, con la finalidad de acotar costos y plazos.</p>
4.			<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>En relación con el Contrato de Supervisión, ya adjudicado a la empresa CESEL, solicitamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia del Contrato firmado</li> <li>b) Entendemos que el contrato es por un valor fijo, a un plazo fijo. Informar cual es el valor del contrato y el plazo, para cada uno de los Lotes.</li> <li>c) Solicitamos nos informe que sería lo procedente para el Contrato de Supervisión, en costos y en plazos, en el evento que las Obras de un Lote en particular no se puedan ejecutar dentro del Plazo.</li> <li>d) Solicitamos el envío de un procedimiento para la solución de Conflictos Técnicos con la Supervisión</li> </ol>



RESPUESTA:

En cuanto a la solicitud nos permitimos informarle que:

- a) La minuta del Contrato de Supervisión es el que se encuentra en el Anexo 3 de las Bases de Licitación, no obstante, en Adenda que se emita será establecida la minuta del Contrato de Supervisión definitiva.
- b) El valor de cada Contrato de Supervisión fue informado y notificada en la Segunda Reunión información realizada el día 10 de septiembre de 2009, no obstante los valores a incluir en la Oferta son los siguientes por Lote, en concepto de la Supervisión:

LOTE	USD (incluye IVA)
A	1,369,843.00
B	1,054,192.00
C	528,108.00
D	815,431.00
E	623,208.00
F	827,571.00
<b>Valor Total</b>	<b>5,218,353.00</b>

El plazo de ejecución de cada Contrato de Supervisión será en el período de tiempo transcurrido a partir de la Fecha Programada de Inicio de Construcción hasta el momento cuando se realice la aceptación final del proyecto. El contrato no podrá ser mayor de cuarenta y cuatro (44) meses a partir de la Fecha Programada de Inicio de Construcción de cada Lote.

- c) Cada Contrato de Supervisión tiene establecido un monto y plazo fijo, independientemente que cada Lote sea finalizado y puesto en operación comercial en la fecha establecida en las Bases de Licitación.
- d) Se aclara que, en el caso de Conflictos Técnicos entre el Adjudicado y el Supervisor, el Adjudicado deberá notificar la controversia directamente a la CNEE quien resolverá en definitiva dicha controversia.



5.	Licitación Abierta PET-1-2009	Operación Comercial	PREGUNTA:	<p>Existe la posibilidad que el Inicio de Operación Comercial de un Lote no se pueda dar en la fecha prevista, por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las Líneas de Transmisión que forman parte del alcance de ese Lote se hayan atrasado, o no se puedan concluir, por causas ajenas a la responsabilidad del Oferente Adjudicado, tales como eventos de Fuerza Mayor, imposibilidad en obtener a tiempo las Servidumbres y/o las Licencias Ambientales</li> <li>• Que las subestaciones que forman parte del alcance del Lote se hayan atrasado por causas ajenas a la responsabilidad del Oferente Adjudicado, tales como eventos de Fuerza Mayor, imposibilidad en obtener a tiempo los Lotes y/o las Licencias Ambientales</li> </ul> <p>Consecuentemente, el Oferente Adjudicado no recibirá el Canon Anual de este Lote a partir de la <b>Fecha Programada de Operación Comercial</b> Programada.</p> <p>Solicitamos a la CNEE defina lo siguiente:</p> <p>a) Si la operación comercial se podrá dar parcialmente, con parte de las Obras que forman parte del alcance del Lote, y se reconozca el pago del 100% del Canon Anual definido.</p> <p>b) Si no se acepta el punto anterior, ¿como compensará la CNEE al Oferente Adjudicado los costos en que haya incurrido a esa fecha en Obras que ha estado imposibilitado en terminar y de las cuales no recibirá el valor del Canon Anual?</p>
			RESPUESTA:	La CNEE analizará lo propuesto y de ser procedente lo incluirá en Adenda que se emita.
6.	Licitación Abierta PET-1-2009	Cambios en la Ley	PREGUNTA:	Solicitamos se defina un procedimiento para el reconocimiento por parte de la CNEE de mayores costos en que pueda incurrir el Oferente Adjudicado por Cambios en la Ley.
			RESPUESTA:	Se analizará y de ser procedente se incluirá una cláusula de Cambios en la Ley mediante la emisión de una Adenda al Contrato de Autorización de Ejecución de Obra.
7.	Licitación Abierta PET-1-2009	Costos de Conexión	PREGUNTA:	Solicitamos se defina un procedimiento claro para definir los Costos de Conexión.
			RESPUESTA:	Los costos de conexión deberán ser definidos por acuerdo entre el Transportista propietario de las instalaciones existentes y el Adjudicado. En caso de no haber acuerdo, la CNEE establecerá el procedimiento en el ámbito de la Ley General de Electricidad y su reglamento.
8.	Licitación Abierta PET-1-2009	Manejo con las COCOES	PREGUNTA:	<p>Tenemos conocimiento que en Guatemala las comunidades indígenas, en especial las COCOES, tienen Autonomía y en muchas ocasiones han impedido la ejecución de las Obras con acciones de hecho por encima de la Ley, sin que las Autoridades presten el apoyo para una solución.</p> <p>Que información nos puede dar la CNEE en relación con esta posible problemática?</p> <p>Eventos como éste se podrían considerar de Fuerza Mayor?</p>
			RESPUESTA:	La CNEE no cuenta con la información solicitada, no obstante, se aclara que la cláusula de Fuerza Mayor o Caso Fortuito está en proceso de revisión, y de ser procedente será incluida en la misma un listado más amplio de los causales de Caso Fortuito o Fuerza Mayor en la Adenda que se emita.